



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°218-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2025, Dictamen N°008-2025-COM.ADM. Y FIN/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2025, expedido por la presidenta de la Comisión de Administración y Finanzas y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°298653, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la LOM, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 64° de la acotada Ley, prescribe que "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales. Asimismo, el artículo 68° de la Ley 27972 en adelante LOM, señala que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Expediente Administrativo N°298653, de fecha 14 de agosto del 2025, el Gerente de la empresa Topografías Globales R&S E.I.R.L, SOLICITA NÚMERO DE CUS DE LOS PREDIOS (CÓDIGO ÚNICO DE SINABIP), INSCRITOS PREVENTIVAMENTE, UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO LIBERTAD DE SANGARENI, O DE SER EL CASO PROCEDER CON SUS REGISTROS EN EL SINABIP, EN CUMPLIMIENTO DEL D.S. 008-2021-VIVIENDA.

Que, mediante Informe Técnico N°018-2025-OC/P/GAF-MDP, de fecha 14 de octubre del 2025, el jefe de Control Patrimonial de esta entidad, remite la descripción de los terrenos del Centro poblado Sangareni, siendo los siguientes detalles:

ITEM	PROPIETARIO	EXTENSIÓN	FINES	FORMA ADQUISITIVA	INSCRIPCIÓN PREVENTIVA P.R. N°
01	Terreno Rustico CC. PP. "LIBERTAD DE SANGARENI"	2,687.00 m2.	Proyecto "Ampliación del Centro Poblado" Sangareni	Donación	11127178
02	Terreno Rustico CC. PP. "LIBERTAD DE SANGARENI"	13,379.00 m2.	Proyecto "Ampliación del Centro Poblado" Sangareni	Donación	11127177
03	Terreno Rustico CC. PP. "LIBERTAD DE SANGARENI"	13,694.00 m2.	Proyecto "Ampliación del Centro Poblado" Sangareni	Donación	11127179

Asimismo, se llega a las siguientes conclusiones:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

- ✓ Aceptar la donación, por Acuerdo de Concejo Municipal, de los terrenos rústicos donado, por el SR. SAUL CCANTO OREJON, identificado con DNI. N°45828587, en su calidad de Delgado Vecinal, del Centro Poblado "Libertad de Sangareni", descritos en el presente informe, en la descripción de los terrenos donados de los CC. PP. Libertad de Sangareni a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para su Saneamiento Físico Legal, para fines, Proyecto "Ampliación de la Población, del Centro Poblado de "Libertad de Sangareni" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.
- ✓ Acuerdo de Concejo, que servirá como uno de los requisitos para trámite del Código Único de SINABIP - CUS, para saneamiento físico legal definitiva de los predios.
- ✓ Se recomienda, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°037-2024-MDP/CM. del 20 marzo de 2024 y Acuerdo de Concejo N.º 075-2024-MDP/CM. Del 15 de mayo del 2024, por cambio de las extensiones de los terrenos, realizada de acuerdo el Diagnostico físico legal de los inmuebles materia de saneamiento físico legal, Topografías general del terreno, elaboración de plano de Ubicación y Localización, Memoria descriptiva, Anotación preventiva de los actos de saneamiento físico legal.

Que, mediante Informe N°663-2025-GAF/MDP, de fecha 17 de octubre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente para que mediante acuerdo de concejo acepte la donación del terreno, asimismo dejar sin efecto a los Acuerdos de Concejo N°037-2024-MDP/CM. de fecha 20 de marzo de 2024 y Acuerdo de Concejo N°075-2024-MDP/CM de fecha 15 de mayo de 2024.

Que, mediante Informe N°193-2025-OCP/GAF-MDP, de fecha 27 de octubre del 2025, el jefe de Control Patrimonial de esta entidad, en el cual concluye: remite ampliación del Informe Técnico N°018-2025-OCP/GAF-MDP, en el numeral V) de la descripción de los terrenos donados del CC. PP. "Libertad de Sangareni, de las especificaciones de los terrenos donados en su extensión anterior con el actual, que son los mismos terrenos. Asimismo, el cuadro en el numeral 5.2) del informe es lo real las medidas perimétricas realizadas por el consultor, requerido de urgencia el acuerdo de Consejo para su trámite de CIS- para su saneamiento posterior en forma definitiva.

Que, mediante Informe Legal N°397-2025-MDP/GAJ, de fecha 30 de octubre del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, OPINA:

- ✓ **ES FACTIBLE** la aceptación de donación de los terrenos descritos con las características y medidas perimétricas detalladas en el Informe Técnico N 018-2025-OCP-GAF/MDP a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa, por ende, **CORRESPONDE ELEVAR** los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación por ser de su atribución.

Que, mediante Carta N°271-2025-SG/MDP, de fecha 31 de octubre del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°298653 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto a la **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LOS TERRENOS**.

Que, mediante Dictamen N°008-2025-COM.ADM. Y FIN/MDP, de fecha 01 de diciembre de 2025, expedido por la presidente de la Comisión de Administración y finanzas, por unanimidad de votos declara procedente la aprobación, respecto a la **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LIBERTAD DE SANGARENI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA POBLACION DEL CENTRO POBLADO DE LIBERTA DE SANGARENI"**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°037-2024-MDP/CM del 20 de marzo del 2024 y el Acuerdo de Concejo N°075-2024-MDP/CM del 15 de mayo del 2025.

ARTICLUO SEGUNDO. - **ACEPTAR** la donación de terreno ubicado en el Centro Poblado Libertad de Sangareni a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que formara parte del proyecto. "Ampliación del Centro Poblado Libertad de Sangareni del distrito de Pangoa":





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

ITEM	PROPIETARIO	EXTENSIÓN	FINES	FORMA ADQUISITIVA	INSCRIPCIÓN PREVENTIVA P.R. No
01	Terreno Rustico CC. PP. "LIBERTAD DE SANGARENI"	2,687.00 m2.	Proyecto "Ampliación del Centro Poblado" Libertad de Sangareni	Donación	11127178
02	Terreno Rustico CC. PP. "LIBERTAD DE SANGARENI"	13,379.00 m2.	Proyecto "Ampliación del Centro Poblado" Libertad de Sangareni	Donación	11127177
03	Terreno Rustico CC. PP. "LIBERTAD DE SANGARENI"	13,694.00 m2.	Proyecto "Ampliación del Centro Poblado" Libertad de Sangareni	Donación	11127179

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, las facultades para que disponga la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico, legal y titulación del terreno rústico detallado líneas arriba, a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y finanzas y al jefe de la Oficina de Control Patrimonial, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



EXP. N°298653



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín